

8 de mayo de 1998

POR FAX Y MENSAJERO

Mtra. Julia Carabias Lillo
SEMARNAP
Periférico Sur # 4209
6° Piso
Fracc. Jardines de la Montaña
14210 México, D.F.
México

**Ref.: Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los
Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte**

Peticionarios: Comité Pro-Limpieza del Río Magdalena
Parte: Estados Unidos Mexicanos
Fecha: 15 marzo 1997
Petición: SEM-97-002

Estimada maestra Carabias:

Como es de su conocimiento, el Secretariado de la CCA recibió el día 7 de abril de 1997 una petición del Comité Pro-Limpieza del Río Magdalena con relación a la falta de aplicación efectiva de la legislación ambiental mexicana respecto de las descargas de aguas residuales provenientes de los Municipios de Imuris, Magdalena de Kino y Santa Ana en el Estado de Sonora, México. El peticionario asevera que dichas descargas son vertidas al Río Magdalena sin tratamiento previo, en contravención de lo dispuesto por la legislación ambiental estatal y federal en materia de prevención y

control de la contaminación del agua. Con fecha 6 de octubre de 1997, el Secretariado determinó que la petición cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14(1) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte.

El Secretariado ha revisado la petición de conformidad con el artículo 14(2) del ACAAN. Considerando los criterios allí enunciados, el Secretariado ha determinado que la petición amerita solicitar una respuesta de la Parte. Al efecto, solicitamos del Gobierno de México una respuesta a la petición de referencia y anexamos una copia de la misma y de toda la información de apoyo que la acompaña.

Conforme al artículo 14(3), estaremos en espera de la respuesta del Gobierno de México en un plazo de 30 días posteriores a la entrega de la presente, salvo que por circunstancias excepcionales se requiera ampliar el plazo a 60 días.

Sometido respetuosamente a su consideración,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

(firma en el original)

por: Janine Ferretti
Director Ejecutivo Interino

c.c. Lic. José Luis Samaniego, SEMARNAP
Mr. Avrim Lazar, Environment Canada
Mr. William Nitze, US-EPA
Sr. Enrique Montaña Guzmán, Comité Pro-Limpieza del Río Magdalena